

ROL N° XXXX-2016 CORTE SUPREMA/CLÍNICA NO CONSIDERA NOMBRE DE TRANSGENERO EN FICHA MEDICA

Antecedentes del caso

Recurso de Protección Rol N° XXXX-2016, Corte de Apelaciones de Santiago, Primera Sala.

Fecha sentencia: 06-10-2016.

Apelación de Recurso de Protección, Corte Suprema Rol N° XXXX-2016, Tercera Sala.

Fecha sentencia: 14-11-2016.

Características del quejoso o demandante

Persona natural de sexo masculino, Ingeniero Civil y persona natural de sexo femenino, psicóloga, en favor de su hijo de 5 años de edad.

Descripción de la Litis

Recurso de protección contra Clínica Alemana por no considerar el nombre social de su hijo transgénero como su identidad actual en sus fichas clínicas, pese a existir sentencia ejecutoriada respecto a rectificación de su partida de nacimiento.

Autoridad demandada (en su caso)

Clínica Alemana (persona jurídica de derecho privado)

Sentido de la resolución

Corte Suprema confirma sentencia de Corte de Apelaciones que acogió recurso de protección interpuesto.

Fundamentos nacionales, extranjeros e internacionales (normas y resoluciones)

Constitución Política, artículo 1 inciso 1° y 3°, artículo 5, 19 N°s 2 y 4.

Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 7

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, artículo 24.

Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3.

Corte Internacional de Derechos Humanos. Propuesta de Modificación a la Constitución Política de Costa Rica Relacionada con la Naturalización. Opinión Consultiva OC- 4/84 del 19 de enero de 1984.

Observación general del Comité de los Derechos del Niño, N°5 párrafo 12.

Dignidad de la persona humana constituye la base de todos los principios y derechos consagrados en la Constitución Política y tratados internacionales, concepto que está ligado al derecho al completo y total desarrollo de la personalidad.

Actuación de Clínica en orden a no incorporar en sus diversos registros al menor transgénero con su nueva identidad establecida por sentencia ejecutoriada, sólo porque no se ha materializado la inscripción correspondiente en el Servicio de Registro Civil e Identificación, resulta completamente infundada.

Inscripción de sentencia sobre rectificación de partida de nacimiento en Servicio de Registro Civil e Identificación sólo tiene un sentido de publicidad, el que no puede prevalecer sobre la dignidad de la persona, el interés superior del niño y la garantía constitucional de igualdad.

Obligaciones / Efectos / Alcances de la resolución en el país

Clínica Alemana debe inscribir en la ficha clínica de la menor su identidad legal femenina, como asimismo en todo ámbito de actuación de la recurrida para con la niña.

